



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0355-2013-MPS/A

Sechura, 15 de abril de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0149-2013-MPS-GM/GPyP, de fecha 14 de mayo del 2013 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre Propuesta para Conformación de Comisión para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 de fecha 12 de abril del 2013 se aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las Entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sus organismos público y empresas no financieras programen y formulen sus presupuesto institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que en Base al análisis de la Directiva la Conformación de la Comisión deberá estar integrada por los responsables de las siguientes unidades orgánicas: Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente), Gerente de Administración y Finanzas (Miembro), Gerente de Servicios Comunes (Miembro), Sub Gerente de Logística (Miembro), Sub Gerente de Recursos Humanos (Miembro), Sub Gerente de Recaudación (Miembro), Sub Gerente de Infraestructura (Miembro) Sub Gerente de Programación e Inversiones (Miembro), Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, el artículo 3° de la Directiva sobre instancias de Programación y Formulación, numeral 3.1 señala que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación" en adelante la Comisión que se encarga de coordinar dichos procesos. Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 3.2 del artículo antes indicado establece que la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los programas presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, en el numeral 3.3 del artículo en análisis señala que la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla los siguientes trabajos; a) revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados, b) revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda, c) determina las metas a nivel de PP, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual, d) evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización) es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros, si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, sus periodo de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen, e) prioriza los PP y/p productos según corresponda, en función de la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional, sobre las bases de los resultados de la Comisión de los PP, f) optimiza las acciones centrales de la entidad que permita un apoyo mas eficiente en la ejecución de los PP, así como para alcanzar los objetivos de la entidad, g) optimiza las APNOP de la entidad que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos de la entidad, h) determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2 de la presente Directiva, i) determina los gastos, j) define la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional, k) presenta al Titular de la Entidad un resumen ejecutivo de la programación y formulación que contenga los PP, las acciones Centrales y/o las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dicha categorías, según corresponda, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0355-2013-MPS/A

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL DEL PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación Multianual" ; y que quedará integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
- INTEGRANTES : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
- GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**
- SUB GERENTE DE LOGÍSTICA**
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**
- SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN**
- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA**
- SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES**
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

ARTÍCULO 2°.- Dar cuenta a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral.